

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00073-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE 1a INSTANCIA.
DEMANDANTE ALBERTO RAFAEL IBAÑEZ DE LA HOZ
DEMANDADO DRUMMOND LTD

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria laboral e informo que mediante auto de fecha julio 17 de 2023 se inadmitió la demanda notificado por Estado 021 de julio 18 de 2023 el termino para subsana venció el 26 de julio/2023 (los días 20,22, y 23 de julio fueron inhábiles (festivo, sábado, domingo). La parte demandante la subsanó el 26 de julio dentro del término legal. Ciénaga, Agosto 1 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos del artículo 25 del CPL, se admite la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ALBERTO RAFAEL IBAÑEZ DE LA HOZ**, por medio de apoderado contra **DRUMMOND LTD**, representada legalmente por Richard Lynn Mullen, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Concédase a la demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Para efectos de notificación de la presente demanda la parte interesada remitirá al correo electrónico de los demandados copia del presente auto conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, articulo 8 y allegue la evidencia correspondiente de dicha notificación. La notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación siempre y cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario.

Téngase al Dr. Henry De Diego León, como apoderado judicial del señor ALBERTO RAFAEL IBAÑEZ DE LA HOZ, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620c27d7d351f9fd936b12c945adadfd05071da3ba69d89ad7bb99caf146bf97**

Documento generado en 08/08/2023 05:26:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>